

TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A LOS 70,000 KM PARA CAMIONETA TOYOTA HI LUX PLACA EAI-382 GERENCIA EJECUTIVA A TODO COSTO.

2. FINALIDAD PÚBLICA Y ANTECEDENTES

El Proyecto Especial Integral Majes Sigvas – AUTODEMA, en su calidad de Unidad Ejecutora del Gobierno Regional de Arequipa, es responsable del cumplimiento de los objetivos, metas, planes, programas y actividades de acuerdo con las políticas impartidas por la sede central del Gobierno Regional de Arequipa, a través de la Gerencia Ejecutiva, quien dirige, coordina, supervisa, ejecuta, evalúa, administra y controla la ejecución de las metas y actividades técnicas, financieras y administrativas del PEIMS – AUTODEMA, donde de acuerdo a lo establecido en el manual de operaciones, la Gerencia Ejecutiva, podrá contratar los servicios necesarios para el funcionamiento y operatividad normal de las unidades vehiculares de la entidad.

En virtud de ello, la **GERENCIA EJECUTIVA** del PEIMS – AUTODEMA, en el marco de sus funciones y competencias, requiere la contratación de "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A LOS 70,000 KM PARA CAMIONETA TOYOTA HI LUX Placa EAI-382 GERENCIA EJECUTIVA a todo costo, según los presentes Términos de Referencia.

3. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN.

Contar con la unidad vehicular de placa EAI-382 en perfectas condiciones de funcionamiento y operatividad.

JUSTIFICACION

La Unidad vehicular de placa EAI-382 necesita realizar el mantenimiento preventivo periódico (cada 05 km de recorrido), en este caso corresponde realizar **a los 70,000 km de recorrido**, con el objetivo de asegurar el buen funcionamiento y prevenir posibles problemas o desgastes que puedan surgir debido al uso normal del vehículo.

Asimismo, asegurar que dicha unidad vehicular esté en perfecto estado de operatividad y disponibilidad inmediata para el traslado del Gerente Ejecutivo en sus diferentes comisiones de servicio en el ámbito local, así como para los viajes de supervisión a los diferentes sectores o frentes del Proyecto.

4. BASE LEGAL

- Ley 32513 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2026
- Ley 32514 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2026
- Ley 32515 Ley de endeudamiento del sector público para el año fiscal 2026
- Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General
- Código Civil
- Ley 32069 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento
- Directivas del OSCE



5. REQUERIMIENTOS DEL PROVEEDOR.

a. Del Proveedor:

Persona natural

- Contar con RPN y no estar inhabilitado para contratar con el estado
- RUC activo y habido, encontrarse dentro del rubro de la contratación
- Licencia de Funcionamiento Habilitada
- Taller debe contar con Elevador

b. Perfil

Persona natural o jurídica con amplio conocimiento en mecánica diésel, Mantenimientos preventivos y correctivos y todo lo relacionado a reparaciones en general

6. ACTIVIDADES DEL SERVICIO

- Cambio de Aceite de Motor Original 15 W40 (02 Glns) para Toyota Hi lux
- Cambio de Filtro de Aceite Original (01 pza.) para Toyota Hi Lux
- Cambio de Filtro de Combustible Original (02 Pzas) para Toyota Hi Lux
- Cambio de Filtro de Aire Original (01 Pza) para Toyota Hi Lux
- Cambio de Filtro de Cabina Original A/C (01 pza) para Toyota Hi Lux
- Cambio de Pastillas de Freno Delanteras Originales (01 Jgo.)
- Cambio de Zapatas de Freno Posteriores Originales (01 Jgo.)
- Revisión de Fluidos

7. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Lugar de prestación

- El proveedor realizará el servicio contratado en sus instalaciones (Taller), donde se internará la unidad vehicular para alcanzar el cumplimiento de los objetivos proyectados del servicio. El mismo que no deberá estar ubicado en un radio superior a los 10 km con referencia a las oficinas de la sede Central AUTODEMA – Cayma

Plazo

- La prestación del servicio será de 01 día calendario, contado al día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

8. FORMA DE PAGO

Para el pago del servicio, la persona natural o jurídica prestadora del servicio, presentará por mesa de partes de la entidad un informe del servicio realizado según las características del servicio contratado, en el periodo señalado y plazo establecido, dirigido a la Unidad de Logística y Servicios, (01) ejemplar en original debidamente foliado y firmado

9. PENALIDADES

Si contratista incurriera en retraso injustificado en el inicio del servicio de las prestaciones, materia del contrato, la ENTIDAD le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto mensual de la prestación correspondiente al ítem adjudicado, de acuerdo al procedimiento establecido en la Directiva N° 002-2023-GRA/OPDI, 7.10 De las Penalidades y Sanciones administrativas.

La penalidad se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 * \text{Monto Vigente}$$

📍 Campamento Central Majes

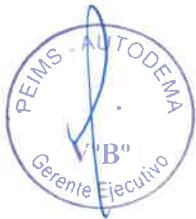
🌐 www.autodema.gob.pe

☎ 054 837117

📍 Urb. La Marina E-8, Cayma

🌐 www.autodema.gob.pe

☎ 054 254040





AUTORIDAD AUTÓNOMA DE MAJES

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"



GERENCIA EJECUTIVA

F* plazo vigente en días

Donde F tendrá los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días $F = 0.40$
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días $F = 0.25$

10. CONFIDENCIALIDAD

El Proveedor deberá guardar confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que tenga acceso y se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibida revelar información a terceros.

11. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La responsabilidad del PROVEEDOR del Servicio por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados será de 1 año contado a partir de la conformidad otorgada.

12. CONFORMIDAD DEL SERVICIO.

La conformidad del servicio será otorgada por el área usuaria Gerencia Ejecutiva, previo informe de ejecución del servicio por el área de Transportes, dentro de un plazo máximo de siete (07) días de producida la recepción, según lo dispuesto en el artículo 168° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado

13. CLAUSULA RESOLUTORIA

El presente contrato podrá ser resuelto por las siguientes causales, previa comunicación de las partes: Por mutuo acuerdo entre las partes, por incumplimiento de la orden de servicio, Cumplimiento tardío, parcial o defectuoso del servicio, por muerte o incapacidad del contratado, por decisión unilateral del contratante.

En los supuestos señalados precedentemente, AUTODEMA podrá resolver el presente contrato (orden de servicio), al amparo de lo prescrito por el Art. 1430° del Código Civil. Dicha resolución operará de forma expresa, cuando AUTODEMA comunique a la otra parte que quiere valerse de la presente disposición regulatoria, quedando resuelto de pleno derecho.

Arequipa, febrero del 2026

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL INTEGRAL MAJES-SIGUAS
AUTODEMA

.....
Ing. Duberly Omar Díaz García
Gerente Ejecutivo



AUTORIDAD AUTÓNOMA DE MAJES



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

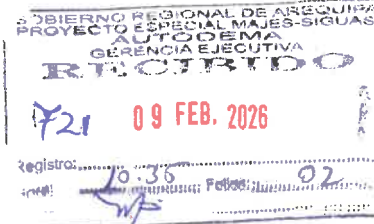
INFORME N°020-2026-GRA-PEIMS-OA-ULS/T

PARA : ING. DUBERLY OMAR OTAZÚ GARCIA
Gerente Ejecutivo

ASUNTO : Mantenimiento Preventivo a los 70,000 Km para Camioneta
TOYOTA HI LUX Placa EAI-382

REF. : Informe Técnico N° 062-2025

FECHA : Arequipa, 05 de febrero del 2026



Tengo el agrado de dirigirme a usted, para hacerle llegar adjunto al presente el documento de la referencia (**INFORME TECNICO N° 08-2026**), mediante el cual el Sr. Fabian Fuentes Sotomayor, quien está a cargo del funcionamiento y operatividad de las unidades vehiculares en el Sector Cayma y Sectores, explica el motivo y la justificación respectiva para realizar el Mantenimiento Preventivo a los 70,000 Km de recorrido de la camioneta TOYOTA HI LUX Placa EAI-382, que está al servicio de Gerencia Ejecutiva de nuestra institución.

En el informe mencionado, indica todo lo que comprende la realización del servicio a contratar, a fin asegurar el buen funcionamiento y prevenir posibles problemas o desgaste, que puedan surgir debido al uso normal del vehículo.

Es todo cuanto informo a usted para los fines convenientes

Atentamente,

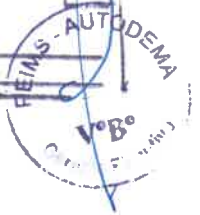
GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS
AUTODEMA

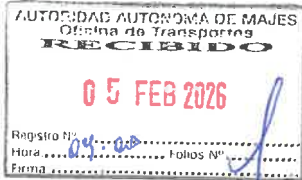
Abog. ROBERT SALCEDO HUAMANI
Jefe de la Unidad de Logística y Servicios

cc. Archivo

N° DOC:	9236109
N° EXP.	5595614

GERENCIA EJECUTIVA	
OTROS: _____	
Gerencia Majes Siguas II Etapa	<input type="checkbox"/>
Gerencia Recursos Hídricos	<input type="checkbox"/>
Gerencia D. Económico	<input type="checkbox"/>
Of. Administración	<input type="checkbox"/>
Cf. Recursos Humanos	<input type="checkbox"/>
Of. Planificación y Ppto.	<input type="checkbox"/>
Of. Asesoría Jurídica	<input type="checkbox"/>
Secretaría Técnica	<input type="checkbox"/>
Transparencia	<input type="checkbox"/>
Imagen Institucional	<input type="checkbox"/>
Acción Necesaria	<input checked="" type="checkbox"/>
Atender	<input type="checkbox"/>
Proyec. Resolución	<input type="checkbox"/>
Informe	<input type="checkbox"/>
Asistir	<input type="checkbox"/>
Conocimiento	<input type="checkbox"/>
Autorizado	<input checked="" type="checkbox"/>
Preparar Oficio	<input type="checkbox"/>
Opinión	<input type="checkbox"/>
Secretaría	<input type="checkbox"/>
Agendar	<input type="checkbox"/>
Archivo	<input type="checkbox"/>
Otros:	09 FEB. 2026
Fecha:	Firma: _____





INFORME TECNICO N° 08-2026

UNIDAD VEHICULAR CAMIONETA TOYOTA HI LUX PLACA EAI-382

1. CARACTERISTICAS:

- **Código SBN:** 678250000104
- **Clase:** Camioneta Pick Up
Doble Cabina 4x4
- **Placa:** EAI-382
- **Color:** Rojo Metálico
- **Combustible:** Diesel
- **Marca:** Toyota
- **Modelo:** Hilux
- **Carrocería:** Pick Up
- **Año:** 2023
- **Número de Serie:** 8AJKA3CD6P3106868
- **Número de Motor:** 1GDG355143
- **Condición:** Operativa
- **Sector:** Cayma
- **Asignada a:** Gerencia Ejecutiva
- **Estado Situacional:** Bueno

2. MOTIVO:

Mantenimiento Preventivo para Camioneta TOYOTA HI LUX Placa EAI-382 de 5,000 Km. de recorrido que conforme las características propias de la marca, considerando lo establecido en el Manual Especifico del Vehículo y de acuerdo a las necesidades observadas de acuerdo al recorrido y desgaste de la unidad vehicular, el mantenimiento preventivo que debe realizarse comprende:

- Cambio de Aceite de Motor Original 15W40 (02 Glns.)
- Cambio de Filtro de Aceite Original (01Pza.)
- Cambio de Filtro de Combustible Original (02 Pzas.)
- Cambio de Filtro de Aire Original (01 Pza.)
- Cambio de Filtro de Cabina Original A/C (01 Pza.)
- Cambio de Pastillas de Freno Delanteras Originales (01 Jgo.)
- Cambio de Zapatas de Freno Posteriores Originales (01 Jgo.)
- Revisión de Fluidos

3. JUSTIFICACION:

La Unidad vehicular de Placa EAI-382, necesita realizar el Mantenimiento Preventivo periódico (cada 05 Km. de recorrido), en este caso corresponde realizar dicho mantenimiento a los 70,000 Km. de recorrido, con el objetivo de asegurar el buen funcionamiento y aprehenir posibles problemas o desgastes que puedan surgir debido al uso normal del vehículo.

Asimismo; asegurar que dicha unidad vehicular, este en perfecto estado de operatividad y disponibilidad inmediata para el traslado del Gerente Ejecutivo de nuestra institución en sus diferentes comisiones en el ámbito local, así como para los viajes de supervisión a los diferentes sectores o frentes del Proyecto.

4. FECHA: febrero del 2026

Atentamente;

FABIAN FUENTES SOTOMAYOR
TÉCNICO A - TRANSPORTES

